

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	
	ADICIÓN EN VALOR No. 1	CÓDIGO: 120 VERSIÓN: 1
		Página 1 de 2 FECHA: 22/12/2016

**ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 01
CONTRATO DE SERVICIOS No. 133 DE 2025**

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte el señor **VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 179.238 de Anapoima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 01**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebros con el señor **VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES**, Contrato de Servicios No. 133 de 2025, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANA-POIMA - CUNDINAMARCA”.
2. Que el contrato tendrá un término hasta ejecutar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento, sin que supere el 30 de diciembre de 2025.
3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE.
4. Que el día 02 de abril de 2025, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor del Contrato, cuya fecha de inicio es del 02 de abril de 2025 y fecha de terminación establecida para el día 30 de diciembre de 2025.
5. Que mediante oficio interno No. 130-141-2025 SG, de fecha 11 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/CTE, teniendo en cuenta que;

“Lo anterior teniendo en cuenta que existe la necesidad de seguir con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos originales para los vehículos motocicleta que conforman el parque automotor de propiedad del municipio de Anapoima Cundinamarca, teniendo en cuenta que constituye una valiosa herramienta de trabajo en las áreas operativa y de seguridad de la entidad, los vehículos – motocicletas, deben estar en óptimas condiciones de presentación, mantenimiento para su buen funcionamiento y asegurar el desplazamiento oportuno de los funcionarios que las utilizan regularmente, en cumplimiento a las funciones asignadas y los objetivos previstos a fin de cumplir con los programas y cronogramas de trabajo establecidos en el año”. (Oficio adjunto).

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR No. 01 al Contrato de Servicios No. 133 de 2025, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;



MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN EN VALOR

CÓDIGO: 120

Página 2 de 2

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

ACTA DE ADICIÓN EN VALOR No. 1- Contrato de Servicios No. 133 de 2025

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) M/CTE., al Contrato de Servicios No. 133 de 2025, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000746 de fecha 10 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anapoima, con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2025, así;

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.11.1.110101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE -110101 LIBRE D IMPUESTOS	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$ 10.000.000.00
TOTAL		\$ 10.000.000.00

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Servicios No. 133 de 2025, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, la publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día **18 de septiembre de 2025.**

Proyecto y Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	María Deyanira Martínez Hernández	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.